

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

SEPTIEMBRE 2010



1. IMPUESTOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN		FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
PREDIAL			
5000	PREDIAL	ARTÍCULO 21 BIS - 2, ARTÍCULO 21 - BIS 3, ARTÍCULO 21 BIS 4, ARTÍCULO 21 BIS - 5, ARTÍCULO 21 BIS - 6, ARTÍCULO 21 BIS - 7, ARTÍCULO 21 BIS - 8, ARTÍCULO 21 BIS - 9, ARTÍCULO 21 BIS - 10, ARTÍCULO 21 BIS - 12, ARTÍCULO 21 BIS - 12 - A, ARTÍCULO 21 BIS - 1	
5001	PREDIAL EN BANCOS	ARTÍCULO 21 - BIS 13	
5002	CONVENIOS DE IMPUESTO PREDIAL		
5003	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL		
5004	SUBSIDIO 2006	QUEDO ABIERTO EL SUBSIDIO, DESDE EL AÑO 2006	
5005	D.P.T.M. (DESCUENTO POR TARIFA MUNICIPAL)	ACTUALMENTE ES MUY ESPORADICO EL COBRO DE ESTE CONCEPTO	
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
5100	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AL 2 %	ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
5101	I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL	ARTÍCULO 28 BIS - 1, FRACCIONES I, II . III. IV. V. VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HAC	
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			
5200	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO
SOBRE JUEGOS PERMITIDOS			
5300	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 10 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL
5301	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 06 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS
5302	FERIAS	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

2. DERECHOS

CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
POR COOPERACIÓN DE OBRAS PUBLICAS		
6000	DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS	ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD
6001	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES		
6101	APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 , FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD
6102	APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD
6103	APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO
6104	BARDAS 4ta CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO
6105	INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTO	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III
5 CUOTAS POR METRO 2		
5 DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.		
SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO		
6110	SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONE	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPI
6111	PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPI
6112	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPI
INICIO DE TRAMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN		
6115	INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6117	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6118	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6119	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6120	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES		
6124	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6125	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6126	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6127	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6128	LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
ADICIONALES		
6132	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE DUELO Ó E	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LC
6133	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó E	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LC
6134	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó E	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LC
6135	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó E	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS
6136	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó E	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LC
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO		
6140	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6141	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL EST
6142	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL EST
AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS		
6146	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL EST
6147	PROYECTO URBANÍSTICO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
6148	PROYECTO EJECUTIVO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6.
6149	HABITACIONALES O INDUSTRIALES	(NO APLICA)
6150	LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PAR
6151	LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PA
6152	LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PA
6153	INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICI
6154	OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIF
6155	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQU	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO d), DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL EST

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

6156	PRORROGA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	58.5 CUOTAS
6157	ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	58.5 CUOTAS
6158	MODIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	58.5 CUOTAS
6159	RECEPCIÓN DE OBRA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V. INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	586.5 CUOTAS
6160	REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%)	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE APLICARÁN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN INCREMENTO DEL 75%
6161	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3.5 CUOTAS
6162	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.5 CUOTAS
6163	INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS
INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIÓN			
6171	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UN ÁREA MENOR A 100 M2	ARTÍCULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.023 CUOTAS POR MT2
6172	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UN ÁREA ENTRE 100 M2 Y 200 M2	ARTÍCULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2
6173	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UN ÁREA ENTRE 200 M2 Y 500 M2	ARTÍCULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.009 CUOTAS POR MT2
6174	CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2
6175	ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL	ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.24 CUOTAS
POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS			
6200	COPIA SIMPLE POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS SALARIO MINIMO
6201	COPIA A COLOR POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.24 CUOTAS SALARIO MINIMO
6202	COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6203	COPIA SIMPLE DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO
6204	COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS SALARIO MINIMO
6205	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS SALARIO MINIMO
6206	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS SALARIO MINIMO
6207	DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6208	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXTRACTOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6209	CERTIFICACIÓN DE PREDIAL	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6210	CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6211	CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6212	CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVA A LA VIALIDAD	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO
6213	PERMISO POR REPARTO DE PROPAGANDA IMPRESA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO
POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO			
6300	INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES	ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CUBRIRÁN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA
6301	ESTADIOS DE FUTBOL CON CAPACIDAD DE MÁS DE 1000 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3500 CUOTAS
6302	CABARET	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS
6303	CENTROS NOCTURNOS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS
6304	DISCOTECAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS
6305	CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS
6306	RODEOS CON CAPACIDAD HASTA 1500 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1883 CUOTAS
6307	RODEOS CON CAPACIDAD MAYOR 1500 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2500 CUOTAS
6308	HOTELES Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1500 CUOTAS
ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA			
6311	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON UN CONTENEDOR MENOR A 300 ML	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	15 CUOTAS

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

6312	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a), PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS																																																							
6313	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENDO LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	40 CUOTAS																																																							
6314	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS																																																							
6315	LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS																																																							
6316	MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON SERVICIO DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS																																																							
6317	MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON SERVICIO DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	135 CUOTAS																																																							
6318	TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	190 CUOTAS																																																							
6319	TIENDAS DE AUTO SERVICIO DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	380 CUOTAS																																																							
6320	EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	340 CUOTAS																																																							
ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO																																																										
6323	CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																							
6324	RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																							
6325	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																							
6326	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA. VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	130 CUOTAS																																																							
6327	CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS																																																							
6328	RESTAURANTES - BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	150 CUOTAS																																																							
6329	RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS																																																							
6330	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS																																																							
6331	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS																																																							
6332	HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS																																																							
6332	HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR EL EXCEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 0.6 CUOTAS																																																							
REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIO																																																										
6400	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA ESTACIONAMIENTO	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS																																																							
6401	PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS																																																							
6402	PERMISO PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE MONTOS	<table border="1"> <tbody> <tr> <td colspan="2">TEMPORALIDAD:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 A 7 DIAS</td> <td>\$170.88</td> <td>6 MESES</td> <td>\$ 2.242.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15 DIAS</td> <td>\$306.00</td> <td>1 AÑO</td> <td>\$4.332.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30 DIAS</td> <td>\$510.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAPACIDAD DE CARGA:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>750 KILOS A 3 TONELADAS</td> <td>\$866.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3 A 8 TONELADAS</td> <td>\$ 1.121.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS DE 8 TONELADAS</td> <td>\$1.529.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERMISOS DIVERSOS:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA</td> <td>\$ 1.628.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS</td> <td>\$764.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TEMPORALIDAD:					1 A 7 DIAS	\$170.88	6 MESES	\$ 2.242.00		15 DIAS	\$306.00	1 AÑO	\$4.332.00		30 DIAS	\$510.00				CAPACIDAD DE CARGA:					750 KILOS A 3 TONELADAS	\$866.00				3 A 8 TONELADAS	\$ 1.121.00				MAS DE 8 TONELADAS	\$1.529.00				PERMISOS DIVERSOS:					EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA		\$ 1.628.00			EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS		\$764.00		
TEMPORALIDAD:																																																										
1 A 7 DIAS	\$170.88	6 MESES	\$ 2.242.00																																																							
15 DIAS	\$306.00	1 AÑO	\$4.332.00																																																							
30 DIAS	\$510.00																																																									
CAPACIDAD DE CARGA:																																																										
750 KILOS A 3 TONELADAS	\$866.00																																																									
3 A 8 TONELADAS	\$ 1.121.00																																																									
MAS DE 8 TONELADAS	\$1.529.00																																																									
PERMISOS DIVERSOS:																																																										
EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA		\$ 1.628.00																																																								
EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS		\$764.00																																																								
6403	REVISIÓN DE ISAI	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR																																																							
6405	INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL																																																							
6406	INTERVENCION DE DIV. Y ESPECT. PUB.	ARTÍCULO 31 BIS, INCISO d) y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
6407	INSPECCION DE ECOLOGIA	ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
SERVICIO DE EXAMEN MEDICO QUE PRESTA EL MUNICIPIO																																																										
6408	EXAMEN MEDICO EN GENERAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
6409	EXAMEN DE LABORATORIO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
6410	EXAMEN MEDICO DE EMBARAZO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
6411	RAYOS X	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							
6412	DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA																																																							
6413	CONSULTA MEDICA O DENTAL GENERAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$50 Y \$20																																																							
6414	CONSULTA MEDICA POR ESPECIALISTA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																							

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

6415	CENTRO COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6416	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LABORAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6417	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6418	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6419	CRUZ VERDE MIGUEL ALEMÁN	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6420	URGENCIAS DE CRUZ VERDE	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6421	DICTAMEN MEDICO DELEGACIÓN DE POLICÍA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$200
6422	URGENCIAS MEDICAMENTOS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
6423	URGENCIAS MATERIAL QUIRURGICO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO
SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO			
6500	MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN	NO APLICA	0.50 CUOTAS
6501	RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS	NO APLICA	0.50 CUOTAS
SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LEY DE HACIENDA ARTÍCULO 63			
6600	INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS PARA ESTA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$1,750.70
6601	INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	INHUMACION: \$520.00 EXHUMACION Y REINHUMACION EN EL MISMO LOTE: \$550.00, DESTAPE DE FOSA: \$130.00
6602	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GAVETAS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	CUATRO TAPAS Y SELLADO : \$600.00, PAGO ANUAL POR LOTE P/ MTTO. \$65.00, CONSTRUCCION DE 4 GAVETAS: \$455.00, UNA TAPA DE CEMENTO ARMADO: \$130.00, SELLO CON CEMENTO: \$100.00, CERCO DE CEMENTO: \$195.00, GRABADO DE LETRAS: \$195.00
6603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	MONUMENTO SENCILLO \$260.00, CON TECHO CORRIDO: \$455.00, PULIR MONUMENTO: \$195.00,
6604	SERVICIO QUE PROPORCIONA EL CENTRO ANT	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$100.00
6605	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN CIV	ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
6606	TRASLADO CON AMBULANCIA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$455
6607	TRAMITE DE PASAPORTE	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$120
6608	DEMOLICIÓN	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$532.60
6609	CAMBIO DE LOZA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$133.40
6610	RENOV. CAMBIO DE PROYEC.	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$532.60
6611	OBRA TERMINADA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	7.5 COUTAS
6612	EXAMEN TEÓRICO Y PRACTICO DE LICENCIA DE	ARTÍCULO 62 FRACCION I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE	4 CUOTAS
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS			
6700	LICENCIA DE ANUNCIOS	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS	POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS
		ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS	ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS
LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS			
6701	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	NO APLICA	
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES			
6702	SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$50.00 BASURA Y \$90.00 ESCOMBRO
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA			
6703	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNCIPCIO DEL ESTADO DE	0.016 CUOTAS DIARIAS
6704	SITIOS DE AUTOMÓVILES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE	5 CUOTAS POR TRIMESTRE
6705	CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	5 CUOTAS POR M2
6706	CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL E	1.5 CUOTAS POR M2
6707	RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNIC	\$ 2.50 POR HORA
6708	MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	10 DIAS: 2.5 CUOTAS 20 DIAS: 5 CUOTAS Y 30 DIAS: 7.5 CUOTAS
6709	MERCADOS AMBULANTES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I	0.016 CUOTAS DIARIAS
6710	CALCOMANÍAS DE ESTACIONÓMETROS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	3 MESES: \$500.00 6 MESES: \$900.00 12 MESES: \$1,700.00

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES			
6800	PAGO DEL 7 %	ARTÍCULO 149 INCISO b) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL AREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES
6801	PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II	ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESP
OTROS INGRESOS			
6810	OTROS INGRESOS	ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	
DIVERSOS			
6900	DIVERSOS	ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

3. PRODUCTOS

CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
ARRENDAMIENTO		
7000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
7001	TEATRO DE LA CIUDAD	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$10,000.00
7002	AUDITORIO CEDECO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$5,000.00
7003	AUDITORIO ANASTASIO VILLARREAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$3,000.00
7004	SALAS DE CINTERSAN	NO APLICA
7005	ARRENDAMIENTO DE PANTEONES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$195.00
7006	SALÓN FIESTA AMIGO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$1,000.00 Y \$1,200.00
7007	SALÓN FLOR DE LIZ	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO
7008	SALÓN NUEVO MEZQUITAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO
EXPLOTACIÓN		
7100	UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN	NO APLICA
7101	UNIDAD DEPORTIVA ANAHUAC	NO APLICA
7102	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE	NO APLICA
7103	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ NAVARRO	NO APLICA
7104	UNIDAD DEPORTIVA CEDECO	NO APLICA
7105	UNIDAD DEPORTIVA CONSTITUYENTES 4 Y 5	NO APLICA
7106	UNIDAD DEPORTIVA LABORAL	NO APLICA
7107	UNIDAD DEPORTIVA MEZQUITAL	NO APLICA
7108	UNIDAD DEPORTIVA MARIO J. MONTEMAYOR	NO APLICA
7109	UNIDAD DEPORTIVA INDUSTRIAS DEL VIDRIO	NO APLICA
7110	UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES DEL NOGALAR	NO APLICA
7111	UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL ALEMÁN	NO APLICA
7112	DEPORTES	NO APLICA
7113	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO 6 MESES \$500.00
7114	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA FRANCISCO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$200.00 POR DISCIPLINA
7115	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA CONSTITUYENTES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$200.00 POR DISCIPLINA
7116	CUOTAS DIF	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
7117	INCUBADORAS	NO APLICA
7118	CLUSTER	NO APLICA
7119	CONCESIÓN POR RECOLECCIÓN DE BASURA	NO APLICA
7120	OTROS SERVICIOS DE PASAPORTES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$40.00
7121	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$40.00
ENAJENACIÓN DE BIENES		
7200	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
7201	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
DIVERSOS		
7300	GARAJES Y TALLERES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
7301	CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV
7302	RECUPERACIÓN DE TESTAMENTOS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO CIUDADANOS DE SAN NICOLAS: \$350.00 OTROS MUNICIPIOS: \$700.00
VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL		
7400	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO \$275.00
7401	VENTA DE PLANOS	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV 1 CUOTA
7402	IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LIC.	NO APLICA

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

4. APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
MULTAS		
8000	MULTAS DE TRANSITO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEO LEON Y ARTÍCULOS 136, FRACCIÓN V, (DE ACUERDO AL TABULADOR) 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLA
8001	MULTAS DE POLICÍA	DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMÁS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
8002	MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8003	MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8004	MULTAS DE LOTES BALDÍOS	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8005	MULTA DE ISAI	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8006	MULTAS DE ECOLOGÍA	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8007	MULTAS DE ESTACIONÓMETROS	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8008	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8009	MULTAS DE LIMPIA	ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES
8010	MULTAS DE TRANSITO DE MONTERREY	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8011	MULTAS DE TRANSITO DE GUADALUPE	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8012	MULTAS DE TRANSITO DE SAN PEDRO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8013	MULTAS DE TRANSITO DE SANTA CATARINA	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8014	MULTAS DE TRANSITO DE APODACA	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8015	MULTAS DE TRANSITO DE ESCOBEDO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8016	MULTAS DE TRÁNSITO DE ALLENDE	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
8017	MULTAS DE TRANSITO VILLA DE GARCIA	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL
DONATIVOS A FAVOR DE MUNICIPIO		
8100	DONATIVOS A FAVOR DE CRUZ VERDE	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8101	DONATIVOS A FAVOR DEL DIF	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8102	DONATIVOS A FAVOR DEL H. CUERPO DE BOME	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8103	DONATIVOS PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICI	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8104	DONATIVOS DIVERSOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8105	DONATIVOS PARA BECAS ESPECIALES	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8106	DONATIVOS PARA APOYA MI EDUCACION	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
ACCESORIOS Y REZAGOS		
8200	RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8201	RECARGOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8202	RECARGOS DE DERECHOS	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8203	RECARGOS DE APROVECHAMIENTO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8204	GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8205	GASTOS DE EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE IN	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8206	GASTOS DE DERECHO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8207	GASTOS DE APROVECHAMIENTO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8208	SANCION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8209	SANCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8210	SANCIÓN DE DERECHOS	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8211	SANCIÓN DE APROVECHAMIENTO	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8212	INTERESES POR CONVENIOS	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8213	RECARGOS POR CONV. IMPTO. PRED.	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
8214	RECARGOS POR CONV. DERECHOS	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE
NO ESPECIFICADOS		
8215	ACTUALIZACIÓN DE ISAI	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUE

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL			
8300	DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL	ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES			
8400	FONDO V. PARTÍCULO FED. A MUNICIPIOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8401	FONDO POR IMPTO. S/PROD. Y SERV.	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8402	TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8403	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8404	DESCENTRALIZACIÓN DE FONDOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8405	CONTROL VEHICULAR	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
RAMO 33			
8406	FONDO DE APORTACIÓN PARA FORTALECIMIENTO	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8407	FONDO DE APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8408	FONDO DE FISCALIZACIÓN	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
OTROS INGRESOS			
8500	APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8501	APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8502	FALTANTES Y SOBANTES DE CAJEROS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8503	PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8504	PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO FEDERAL	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8505	FINIQUITO DE CAJA CHICA	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8506	OTROS DEUDORES	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8507	CHEQUES DEVUELTOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8508	GASTOS POR COMPROBAR	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8509	PROGRAMA MECAVI	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8510	PROGRAMA TU CASA 2004	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8511	SUELDOS NO RECLAMADOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8512	DIVERSOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8513	DEUDORES DIVERSOS	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8514	METRO	NO APLICA	
8515	APOYO ESPECIAL SEGURIDAD PÚBLICA	ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL			
9000	DERECHOS POR REVISIÓN DE PLANOS	ARTÍCULO 68, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9001	MULTA POR REVISIÓN DE PLANOS	ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9002	APROBACIÓN DE PLANOS	ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c) y d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9003	NUMERO OFICIAL	ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III Y FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9004	MULTA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9005	NO AVISO OBRA TERMINADA	ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9006	EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
9007	REZAGO DE EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 88.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEBEN SER RECAUDADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; LAS PARTICIPACIONES SERÁN RECAUDADAS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES ESPECIALES EN VIGOR.

ARTÍCULO 63 EN LOS SERVICIOS QUE POR RAZONES DE ÓRDEN PÚBLICO SE VEA OBLIGADO A PRESTAR EL MUNICIPIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN FIJADA LEGALMENTE A CARGO DEL PARTICULAR, LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO. CUALQUIER OTRO SERVICIO

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL